

## 1. OBJETO

El objeto de esta prestación es ayudar económicamente a todos los/as titulares hasta 65 años incluidos que justifiquen la finalización del tratamiento en el nuevo servicio de Salud y Bienestar Laboral llamado [Nordic Klinika](#) para prevenir o mejorar trastornos musculoesqueléticos (dolores de tronco/espalda, rodillas, hombros y cervicales).

## 2. DESCRIPCIÓN

Consiste en una prestación de hasta 200€/titular/año para ayudar a sufragar el gasto del tratamiento del nuevo servicio de Salud y Bienestar Laboral llamado Nordic Klinika.

## 3. REQUISITOS


|                         |  |
|-------------------------|--|
| Solicitud               | SÍ PRECISA   |
| Quién puede solicitar   | Los/as titulares.  |
| Quién puede favorecerse | Los/as titulares hasta 65 años incluidos y sus beneficiarios/as que justifiquen <b><u>la finalización del tratamiento en el nuevo servicio de Salud y Bienestar Laboral Nordic Klinika</u></b> . Se podrá solicitar con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podrá solicitar una vez al año.</li> <li>• Será imprescindible la presentación de un certificado emitido por Nordic Klinika donde se indique la finalización del tratamiento.</li> </ul> El/la titular para favorecerse de esta prestación, deberá ser titular de La Fundación en el momento de solicitar la prestación. |
| Antigüedad              | 9 meses a la fecha de solicitud de la prestación.  |

En el caso de que exista sólo un titular en la unidad familiar, por este concepto, solamente se podrá solicitar una prestación/año.

En el caso de que exista más de un titular en la misma unidad familiar, podrán solicitar la ayuda ambos titulares, siempre y cuando cumplan ambos con los requisitos indicados y el tratamiento sea para distintas personas.

## 4. PLAZOS

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Plazo de solicitud y vigor | Del 01/01 al 31/12.<br><br>Para tener derecho al cobro de esta prestación, el hecho causal tiene que haberse producido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año en que está en vigor dicha prestación. |
| Fecha de aprobación        | Mensualmente se aprobarán las prestaciones solicitadas durante ese mes.   |

|   |  |                                     |
|---|--|-------------------------------------|
|  | <b>AYUDA DE SALUD LABORAL 2020</b><br><br><b>(Hasta 65 años incluidos)</b> | ISP007-53<br>Rev: 01<br>Pag: 2 de 2 |
|---|--|-------------------------------------|

|                      |   |
|----------------------|---|
| Fecha de pago        | El pago de la prestación se realizará el día 10 del mes siguiente, excepto las prestaciones solicitadas en diciembre cuyo pago se realizará el 31 de enero.<br><br>Estos pagos se realizarán mediante transferencias bancarias a ingresar en la cuenta del titular. |
| Plazo de reclamación | Los 15 días siguientes a las fechas de pago.  |

## 5. INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

La información se puede solicitar a través de cualquiera de estos medios:

- en las oficinas de La Fundación, sitas en C/ Dato, 43.
- en el teléfono 945 222 900.
- en el correo electrónico [info@lafundacion.com](mailto:info@lafundacion.com).
- además, ésta y otras ayudas pueden ser consultadas y solicitadas en nuestra página web [www.lafundacion.com](http://www.lafundacion.com)

## 6. DOCUMENTACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula las actividades desarrolladas vía prestaciones.

1. Solicitud cumplimentada íntegramente (se puede descargar desde la web de La Fundación o solicitarla en las propias oficinas a la hora de presentar la ayuda).
2. Certificado original o copia original emitida por Nordic Klinika donde se indique la finalización del tratamiento a nombre del titular o beneficiario.
3. Certificado de Empadronamiento familiar actualizado y justificante de dependencia económica con el titular (mediante la vida laboral, justificante de ingresos por pensiones, última declaración de IRPF presentada...), en caso de que el titular solicite esta prestación para beneficiarios que sean:
  - padres
  - hermanos
  - hijos mayores de 25 años

***Nota: el importe máximo anual a percibir por titular será de 300 €/año por la suma de los importes percibidos por las prestaciones de dependencia, educación y salud laboral.***

*La Fundación se reserva el derecho de solicitar cuanta documentación considere necesaria para acreditar.*